

Pasto, mayo 20 de 2024. Doy cuenta al señor Juez, con el presente asunto.

MERCEDES GUEVARA UNIGARRO
Secretaria



Rama Judicial
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pasto

República de Colombia

San Juan de Pasto, veinte (20) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	52001-31-03-003 – 2023-00293-00
REFERENCIA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	ANGELA MARIA MELO BERMUDEZ Y OTROS
DEMANDADOS	EDUARDO LUIS ARTEAGA MARTINEZ Y OTROS
ACTUACIÓN	ORDENA EMPLAZAMIENTO
AUTO SUSTANCIACION	DE

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante escrito recibido por correo electrónico institucional, se ordena el emplazamiento al demandado EDUARDO LUIS ARTEAGA MARTINEZ, con el fin de notificarle personalmente, el auto de 15 de enero de 2024 mediante el cual se admitió la demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual, propuesta por ANGELA MARIA MELO BERMUDEZ Y OTROS, conforme a lo dispuesto por el DECRETO 806 de 4 de junio de 2020 numeral 10, esto es se hará únicamente en el registro nacional de persona emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RODRIGO NELSON ESTUPIÑÁN CORAL

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO
NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia precedente se notifica mediante fijación en
ESTADOS
Hoy 21 de MAYO de 2024

SECRETARIA